RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 089-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de marzo de 2025

VISTO: El INFORME N° 0483-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 14 de marzo de 2025 formulado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien remite opinión técnica en relación a la solicitud de otorgamiento de encargo interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante INFORME N° 0082-2025-UNDC/PCO/OPP/UPPM de fecha 12 de marzo de 2025, la Analista de presupuesto remite la asignación presupuestal por el monto total de S/ 1,000 soles para el servicio de alimentación para la reunión de pleno de docentes, sobre integración del Comité electoral en la categoría de (principal, asociado o auxiliar), para el inicio del proceso de institucionalización de la entidad; el mismo que es remitido a la Dirección General de Administración mediante INFORME N°0267-2025-UNDC/PCO/OPP.

Que, mediante OFICIO N°438-2025-UNDC/CO/MAID/P de fecha 13 de marzo de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora solicita encargo interno por el monto de S/ 1,000.00 soles a favor de la servidora - CPC. Luisa Milagros Galvez Angulo para cubrir los gastos que se generen por la REUNIÓN DE PLENO DE DOCENTES – PARA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL.

Que, mediante INFORME N° 0483-2025-UNDC/PCO/DGA/UA de fecha 14 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento recomienda continuar con el trámite de encargo interno para cubrir los gastos de atención de alimentación para la reunión de pleno de docentes – para conformación del comité electoral en la categoría de (principal, asociado o auxiliar), para el inicio al proceso de institucionalización de esta entidad universitaria", que se llevará a cabo en las instalaciones de la sede fundo Don Luis - UNDC, por el importe que Asciende a S/ 1,000.00 (Mil con 00/1000 soles)

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 089-2025-DGA-UNDC

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "…Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales…" d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede certificar los recursos presupuestales otorgados por el área competente para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	019	2.3.27.11.5	S/. 1,000.00	00531

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre de GALVEZ ANGULO LUISA MILAGROS, el manejo de fondos por la suma total de S/ 1,000.00 soles, para cubrir los gastos del servicio de alimentación para la reunión de pleno de docentes, sobre integración del Comité electoral en la categoría de (principal, asociado o auxiliar), para el inicio del proceso de institucionalización de la Universidad Nacional de Cañete, que se llevará a cabo el 14 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 089-2025-DGA-UNDC

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: JARA BENDEZU RUT MAVET FIR 70145371 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2025 14:27:29-0500

Firmado digitalmente

CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN